



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2023-A/MPR

Rioja, 03 de abril del 2023.

### VISTO:

El Memorando N° 068-2023-GAF/MPR de fecha 08.02.2023; Informe N° 028-2023-OIC-GAF/MPR de fecha 08.02.2023; Oficio N° D000635-2023-PCM-SGTD de fecha 15.02.2023; Informe N° 059-2023-OIC-GAF/MPR de fecha 21.03.2023; Informe N° 098-2023-GAF/MPR de fecha 22.03.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 159-2023-A/MPR de fecha 03.04.2023, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 10.05.2018, la Presidencia del Consejo de Ministros dispuso que, cada entidad de la Administración Pública, debe constituir un Comité de Gobierno Digital, siendo de alcance obligatorio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 22.03.2019, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba las disposiciones sobre la Conformación y Funciones del Gobierno Digital, disponiendo la modificación de los Artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, establece que el Titular de la Entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, debe **designar a un Oficial de Seguridad de la Información**, quien será responsable de coordinar la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, asimismo el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM – Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital única del Estado Peruano, establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital y crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la Entidad y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Administración Pública;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Memorando N° 068-2023-GAF/MPR de fecha 08.02.2023, la Gerente de Administración y Finanzas solicita al Jefe de la Oficina de Informática y Comunicaciones, información respecto al "**PLAN DE GOBIERNO DIGITAL**";

Que, con Informe N° 028-2023-OIC-GAF-MPR de fecha 08.02.2023, el Jefe de la Oficina de Informática y Comunicaciones remite la información solicitada a la Gerente de Administración y Finanzas, en la cual concluye que no se encuentra documentación acerca de la elaboración del "**PLAN DE GOBIERNO DIGITAL**" y a la vez, recomienda conformar el Comité de Gobierno Digital;

Que, con Oficio N° D000635-2023-PCM-SGTD de fecha 15.02.2023, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita disponer que el Líder de Gobierno y Transformación Digital, Responsable de Tecnologías de Información, Informática o a quien corresponda en la Municipalidad Provincial de Rioja, pueda iniciar, continuar o actualizar el Reporte de Cumplimiento Digital, debiendo remitir la documentación sustentante a través de la mesa de partes virtual de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Informe N° 059-2023-OIC-GAF-MPR de fecha 21.03.2023, el Jefe de Informática y Comunicaciones reitera a la Gerente de Administración y Finanzas, la solicitud de designación de Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad de la Información y Comité de Gobierno Digital para la elaboración del "**PLAN DE GOBIERNO DIGITAL**" de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, con Informe N° 098-2023-GAF/MPR de fecha 22.03.2023, la Gerente de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal la solicitud reiterativa de designación de Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad de la Información y Comité de Gobierno Digital para la elaboración del "**PLAN DE GOBIERNO DIGITAL**" de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DESIGNAR, al Gerente Municipal, **Abg. SILER MANUEL FERNANDEZ VALLEJOS**, como **Líder de Gobierno y Transformación Digital** de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**ARTÍCULO 2°:** DESIGNAR, al Jefe de la Oficina de Informática y Comunicaciones, **Ing. Dr. HECTOR MANUEL SUAREZ RIOS**, como **Oficial de Seguridad de la Información** de la Municipalidad Provincial de Rioja, quien será el responsable de las Tecnologías de Información para actualizar y/o coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información de la entidad, así como el Reporte de Cumplimiento Digital debiendo remitir la documentación de sustento a través de la Mesa de Partes de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO 3°:** ACTUALIZAR, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 299-2020-A/MPR de fecha 11 de noviembre del 2020, mediante la cual se designa a los Funcionarios : Gerente Municipal como Líder de Gobierno Digital de la MPR y al Gerente de Administración y Finanzas como Oficial de Seguridad de la Información de la MPR.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**ARTÍCULO 4°:** CONSTITUIR el **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Rioja, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Alcalde.
- El Gerente Municipal, en su calidad de Líder de Gobierno Digital, designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.
- El Jefe de la Unidad de Informática y Comunicación, en su calidad de responsable de la Unidad y como Oficial de Seguridad de la Información, designado en el Artículo Segundo de la presente Resolución.
- El Gerente de Administración y Finanzas
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- El Jefe del Área de Trámite Documentario.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Gerente de Planificación y Presupuesto.



**ARTÍCULO 5°:** El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Rioja, cumplirá como mínimo con las siguientes funciones :

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con iras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno Digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellos concordantes con la materia.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**ARTÍCULO 6°: DISPONER**, que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Rioja, se instale en un plazo no mayor de (5) días hábiles siguientes de aprobada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°: HACER DE CONOCIMIENTO**, el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Rioja, constituido en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8°: COMUNICAR**, copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros.

**ARTÍCULO 9°: DISPONER**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
  
Jubina Nicodemos Flores  
ALCALDE



- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.